

DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

SEÑOR JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

I. Partes.

1.1. DEMANDANTE:

1.1.1. Nombre: Iris Mayorga Padilla

1.1.2. C.C. 39.562.271

1.1.3. Dirección de correo electrónico:

Irismayorga17@gmail.com

1.2. Apoderado de la demandante:

1.2.1. Nombre: Daniel Ricardo Sarmiento Cristancho

1.2.2. C.C. 80.187.243

1.2.3. T.P. 188208 C.S. de la J.

1.2.4. Danielsarmiento.ius@gmail.com

1.3. DEMANDADOS:

1.3.1. Nombre: Jorge Alejandro Maldonado Vélez

1.3.1.1. C.C. 1.016.912.256

1.3.1.2. Dirección de correo electrónico:

Alejomaldo27@gmail.com

1.3.1.3. Celular:3123738749

1.3.2. Nombre: Allianz seguros S.A

1.3.2.1. N.I.T. 860026182-5

1.3.2.2. Dirección de correo electrónico:

notificacionesjudiciales@allianz.co

II. PRETENSIONES

- 2.1. Declarar que las demandadas son responsables civil extracontractualmente solidarias por los daños causados Al vehículo de Iris Mayorga Padilla de placas CXR105 el 05 de agosto de 2023.
- 2.2. Condenar a las demandadas al pago integral del daño por valor de hasta \$ 20'000.000.
- 2.3. Condenar a las demandadas al pago de costas y agencias en derecho.

III. HECHOS

- 3.1. Iris Mayorga Padilla es propietaria del vehículo MERCEDES BENZ de Placa: CXR105.
- 3.2. Jorge Alejandro Maldonado Vélez chocó el vehículo de Iris Mayorga Padilla por detrás con su vehículo de placas KWT013, marca HYUNDAI el 05 del mes de agosto de 2023.
- 3.3. Jorge Alejandro Maldonado Vélez tiene asegurado el vehículo de placas KWT013, marca HYUNDAI con la aseguradora Allianz Seguros.
- 3.4. Allianz Seguros fue llamado por Jorge Alejandro Maldonado Vélez, quien llegó al lugar de los hechos y levanto un acta en la cual Jorge Alejandro Maldonado Vélez acepta su responsabilidad en el choque.
- 3.5. Iris Mayorga Padilla llevó su vehículo al taller para valoración de daños, cotización que arrojó un valor de \$14.886.305.
- 3.6. Iris Mayorga Padilla le presentó a Allianz Seguros el valor del arreglo por valor de \$14.886.305.
- 3.7. Allianz Seguros realiza un ofrecimiento por \$1'500.000 para la reparación del vehículo.

- 3.8. Iris Mayorga Padilla no acepta el ofrecimiento y le presenta una solicitud de reconsideración a Allianz Seguros.
- 3.9. Allianz Seguros realiza un ofrecimiento por \$ 2'500.000.
- 3.10. Iris Mayorga Padilla se da cuenta que Allianz Seguros simplemente no quiere pagar y sustraerse de su responsabilidad legal y contractual de amparar los siniestros que cause el asegurado por concepto de daños a bienes de terceros contenida en la póliza de seguro celebrada con Jorge Alejandro Maldonado Vélez.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS.

4.1. Documentales:

- 4.1.1. Acuerdo de póliza a disposición realizada por el abogado de Allianz S.A. Siniestro #129840291 del 05 de agosto de 2023.
- 4.1.2. Contestación solicitud, pago daños a terceros. S-12984029
- 4.1.3. Evaluación de daños y demás perjuicios ocasionados en el accidente, presentados en el taller AMT, COLLISIÓN SERVICES S.A.S. TERCEROS ubicado en la carrera 28 b número 74-42 de la ciudad de Bogotá.
- 4.1.4. Contestación aseguradora y realización primer ofrecimiento de indemnización.
- 4.1.5. Evaluación de daños en el concesionario MERCEDEZ- BENZ MOTORIZA AUTO NORTE numero 183 a 58 el cual arroja un valor de 14'886.305 pesos M/CTE, (catorce millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cinco pesos M/CTE).
- 4.1.6. Segundo ofrecimiento por indemnización número S-129840291.
- 4.1.7. Solicitud presentada por la demandante de que no se realice indemnización económica, sino que el vehículo sea reparado y dejado en las condiciones óptimas en las cuales circulaba previo al siniestro.

- 4.1.8. Ultimo ofrecimiento S-129840291 por parte de la aseguradora, como ofrecimiento integral.
- 4.1.9. Licencia de transito y cedula de ciudadanía de Jorge Alejandro Maldonado Vélez.
- 4.1.10. Fotografías del choque en tiempo real.
- 4.1.11. Aceptación de responsabilidad de Jorge Alejandro Maldonado Vélez en el choque dentro del acta del formato de Allianz Seguros.

V. JURAMENTO ESTIMATORIO:

Se estima, razonadamente y bajo juramento que las pretensiones económicas de esta demanda ascienden a un valor mayor o superior a \$ 20'.000.000, discriminados de la siguiente manera:

- 5.1. 14'886.305 valor reparación del vehículo
- 5.2. \$ 4'465.391 daño emergente consolidado por concepto de honorarios de abogado
- 5.3. \$ 648.304 daño emergente futuro por concepto de vigilancia judicial del proceso.

VI. CUANTÍA

La cuantía del presente proceso es de mínima toda vez que no supera los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme con el Artículo 25 del C.G.P.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil.

Artículo 2341.

<RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL>. El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido.

VIII. NOTIFICACIONES

8.1. **DEMANDANTE:**

8.1.1. Nombre: Iris Mayorga Padilla

8.1.2. C.C. 39.562.271

8.1.3. Dirección de correo electrónico:

Irismayorga17@gmail.com

DEMANDADOS:

8.1.4. Nombre: Jorge Alejandro Maldonado Vélez

8.1.4.1. C.C. 1.016.912.256

8.1.4.2. Dirección de correo electrónico:

Alejomaldo27@gmail.com

8.1.4.3. Celular:3123738749

8.1.5. Nombre: Allianz seguros S.A

8.1.5.1. N.I.T. 860026182-5

8.1.5.2. Dirección de correo electrónico:

notificacionesjudiciales@allianz.co